

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las diez horas y treinta minutos del día 28 de septiembre de 2012, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA
Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ
Don PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 14/09/2012.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2012, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Ramón Leonardo Durán Rodríguez

Nº Registro de Entrada: 3199

Fecha: 09-08-12

Domicilio a efectos de notificación: C/ José Valgoma Suárez, 39 – 2º D – Ponferrada

Solicitud de: Devolución de la parte correspondiente del IVTM por baja del vehículo marca Ford, modelo Escort, matrícula M 8328HG.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 27 de septiembre de 2012 y Reg. entrada nº 3649, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Aprobar la devolución parcial de la cuota del IVTM del vehículo marca Ford, modelo Escort y matrícula M 8328HG, por importe de 23,26 €.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Olga Pérez Martínez

Nº Registro de Entrada: 3461

Fecha: 10-09-12

Domicilio a efectos de notificación: C/ Faustino Míguez, 12-6º B - Ourense

Solicitud de: Desistimiento y renuncia a la solicitud de segregación y la anulación de la liquidación correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Denegar lo solicitado según el informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 27 de septiembre de 2012 y Reg. Entrada nº 3650.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Beatriz Fernández Vega

Nº Registro de Entrada: 3446

Fecha: 07-09-12

Domicilio notificaciones: C/ Carpintero, 1-1º C - Cacabelos.

Solicitud de: Devolución de la parte proporcional del IVTM año 2010 del vehículo marca Peugeot, modelo 206, matrícula 8951 BPC.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Sr. Interventor de fecha 27 de septiembre de 2012 y Reg. Entrada nº 3651, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la devolución de la cuota correspondiente del IVTM año 2012 del vehículo marca Peugeot, modelo 206, matrícula 8951 BPC, por importe de 105,96 €.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: Lucas Sarria Delgado

Nº Registro de Entrada: 3530

Fecha: 18-09-12

Domicilio notificaciones: C/ El Correo, 59 - Cacabelos.

Solicitud de: Devolución de 2 meses por doble pago del puesto de la plaza de abastos.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 25 de septiembre de 2012, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la devolución de los recibos bancarios correspondientes a los meses de agosto y septiembre por existir un cobro duplicado de los mismos por importe de 300 €.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

V. Visto el escrito de:

Solicitante: Adela Fernández González

Fecha: 07-09-12

Domicilio notificaciones: C/ La Fragua, 50- Quilós.

Solicitud de: Devolución de 106,97 € por pago indebido del IBI.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 25 de septiembre de 2012, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la devolución del importe de 106, 97 € por pago indebido del IBI.

Segundo.-Notificar este acuerdo al interesado.

VI. Visto el escrito de:

Solicitante: Osiris Regina Vertel Ospino

Nº Registro de Entrada: 2373

Fecha: 13-06-12

Domicilio notificaciones: Avda. Galicia, 30-3º A- Cacabelos.

Solicitud de: Devolución de la parte proporcional del IVTM por baja del vehículo marca Seat, modelo Ibiza, matrícula LE 4584 AC.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 25 de septiembre de 2012, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a la devolución de la parte proporcional del ITVM del vehículo marca SEAT, modelo Ibiza, matrícula LE 4584 AC, ya que se dio de baja el vehículo con fecha 22/02/2012 cuando ya había transcurrido parte del primer trimestre, el cual es el que se ha cobrado.

Segundo.-Notificar este acuerdo al interesado.

VII. Visto el escrito de:

Solicitante: Carmen Alvarez González

Nº Registro de Entrada: 3060

Fecha: 30-07-12

Domicilio notificaciones: C/ Santos Cascallana, 94 - Cacabelos.

Solicitud de: Anulación de la solicitud y devolución del ICIO correspondiente al expt: 1614/64.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 25 de septiembre de 2012, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la devolución correspondiente al ICIO correspondiente al expt: 1614/64, ya que le ha sido denegada la licencia, por importe de 66 €

Segundo.-Notificar este acuerdo al interesado.

VIII. Visto el escrito de:

Solicitante: Aurora Basante Alvarez

Nº Registro de Entrada: 3514

Fecha: 14-09-12

Domicilio notificaciones: C/ Raul Guerra Garrido, 4-2º B - Cacabelos.

Solicitud de: Local nº 3 de la plaza de abastos para zapatería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder permiso de ocupación del local nº 3 de la plaza de abastos para zapatería con una tasa mensual de 66,00 €, que deberá ingresar en el nº de cuenta 0182 1560 20 0000019169 del BBVA.

Segundo.-Notificar este acuerdo al interesado.

IX. Visto el escrito de:

Solicitante: José Ramón Isaac Fulgueiras

Nº Registro de Entrada: 3555

Fecha: 19-09-12

Domicilio notificaciones: Carretera Puebla de Sanabria, 42-1º C - Ponferrada

Solicitud de: Colocación de puesto de crepería y patatas fritas en el mercado mensual de Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado. Liquidará la tasa adelantada y anual. Ha de montar el puesto en la Plaza Mayor conforme le sea indicado por la Policía Local.

Segundo.-Notificar este acuerdo al interesado.

X. Visto el escrito de:

Solicitante: Verónica Juárez Gómez

Nº Registro de Entrada: 3590

Fecha: 21-09-12

Domicilio notificaciones: Plaza Mayor, 1 - Cacabelos.

Solicitud de: Devolución de la fianza de 50 € por préstamo de instrumento de la Escuela Municipal de Música "Hermanos Sánchez Carralero" a D. José Paniagua de la Riva)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar la devolución de 50 € a D. José Paniagua de la Riva, mal recogido por error en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2012, por el que se autorizaba la devolución de fianzas por préstamo de instrumento a sus hijos Raquel y José Manuel Paniagua Fernández, correspondiendo al interesado el importe de 100 € y no 50 €.

Segundo.-Notificar este acuerdo a D. José Paniagua Fernández.

XI. Visto el escrito de:

Solicitante: Marcos Mosteiro Mendo

Nº Registro de Entrada: 3058

Fecha: 30-07-12

Domicilio notificaciones: Huertas del Sacramento, 32-4º D - Ponferrada

Solicitud de: Reclamación de daños en vehículo de su propiedad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a lo solicitado al reclamar unos presuntos daños en su vehículo al pretender estacionar en la fachada de la Parrillada Maite, zona donde no esta permitido estacionar señalizado tanto vertical como horizontalmente.

Segundo.-Notificar este acuerdo al interesado.

XII. Visto el escrito de:

Solicitante: Francisca Alvarez Fernández

Nº Registro de Entrada: 3620

Fecha: 25-09-12

Domicilio notificaciones: C/ Los Labradores, 2 - Quilós.

Solicitud de: Autorización para la instalación de veladores

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado si bien deberá permitir la libre circulación y transito de persona y vehículos, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.

Segundo.-Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

- Retirada del mobiliario de la terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.

- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.

- Evitar todo tipo de molestia o incomodidades a terceros.

(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

XIII. Visto el escrito de:

Solicitante: Victorino Oliveira Solis

Nº Registro de Entrada: 3633

Fecha: 26-09-12

Domicilio notificaciones: Plaza del Vendimiador, 1 - Cacabelos.

Solicitud de: Ampliación del número de veladores para el mes de octubre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado, ampliando en 3 veladores para el mes de octubre.

Segundo.-Notificar este acuerdo al interesado.

XIV. Visto el escrito de:

Solicitante: Guardería Bambi 2 SL

Nº Registro de Entrada: 3466

Fecha: 10-09-12

Domicilio notificaciones: Avda. de América, 68 - Ponferrada

Solicitud de: Subrogación de las trabajadoras que prestaban servicios en la guardería por la nueva empresa concesionaria o por el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Al no entender procedente el planteamiento de su escrito esta Administración no acepta sus pretensiones.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. 1614/133

Asunto: Obra menor.

Objeto: Realizar un cuarto de baño de 10 m² y una habitación de 14 m² en el bajo de una vivienda.

Situación: Ctra. Arganza, Km 2 – Quilós.

Solicitante: Ovidio García Fernández

CIF/NIF Promotor: 10050927

Dirección Solicitante: Ctra. Arganza, Km 2 – Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 24 de septiembre de 2012, **Ref: 68/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Denegar la Licencia de obra menor para Realizar cuarto de baño de 10 m² y una habitación de 14 m² en el bajo de una vivienda. Según los datos obrantes en las dependencias municipales, la edificación posee una antigüedad superior a la entrada en vigor de las presentes NN.SS. Si bien la edificación existente no figura ni en la documentación gráfica de las NN.SS. ni en la documentación descriptiva y gráfica de la Sede Electrónica del Catastro de la Dirección General del Catastro. Por lo tanto la edificación se encuentra en el régimen de Usos Disconformes con el planeamiento, y solo se puede conceder licencia urbanística para autorizar obras de consolidación, así como los aumentos de volumen y cambio de uso que permitan las determinaciones del nuevo planeamiento. Consideradas las obras solicitadas como de reforma y por lo tanto no ser obras de consolidación ni estar permitidas en el planeamiento, no son consideradas como posibles, tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 24 de septiembre de 2012, **Ref: 68/2012**.

2. Expediente: Reg. 1614/137

Asunto: Obra menor.

Objeto: Hacer cierre de finca con valla de cañiza que reemplaza la valla de postes y de alambre de 27 m

Situación: C/ La Edrada, 84 - Cacabelos

Solicitante: José Adolfo Fernández Balboa

CIF/NIF Promotor: 10026601

Dirección Solicitante: C/ La Edrada, 84 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 25 de septiembre de 2012, **Ref. 76/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para hacer un cierre de finca con valla de cañiza que reemplaza la valla de postes y alambre de 27 m. El cierre será de altura máxima de 1,50 m. macizo, calado o diáfano. En los caminos, si los hubiese, se deberá establecer una alineación que se marca midiendo desde el límite exterior del camino definido a una distancia no inferior a 3 m. en todos los puntos; o en el caso de que no estuviese definido dicho camino se medirá a una distancia mínima de 4 m. del eje en todos los puntos tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 25 de septiembre de 2012, **Ref: 76/2012**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00 €.

3. Expediente: Reg. 1614/145

Asunto: Licencia Obra menor.

Objeto: Pintar la fachada de la vivienda

Situación: Plaza de Santa Lucía, 8 - Cacabelos

Solicitante: Concesina Basante de la Mata

CIF/NIF Promotor: 09981523-Y

Dirección Solicitante: Plaza de Santa Lucía, 8- Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 24 de septiembre de 2012, **Ref: 85/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para pintar fachada delantera de la vivienda tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 24 de septiembre de 2012, **Ref: 85/2012**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00 €.

4. Expediente: Reg. 1614/147

Asunto: Licencia Obra menor.

Objeto: Montar piscina de 7 x 3,50 m

Situación: C/ Ildelfonso Méndez Losada, 4 - Cacabelos

Solicitante: Pilar Montes Gutiérrez

CIF/NIF Promotor: 71495988-M

Dirección Solicitante: C/ Ildelfonso Méndez Losada, 4- Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 25 de septiembre de 2012, **Ref: 87/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para montar piscina de 7 x 3,5 m tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 25 de septiembre de 2012, **Ref: 87/2012**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 120,00 €.

5. Expediente: Reg. 1614/149

Asunto: Licencia Obra menor.

Objeto: Línea de cierre por el frontal de la carretera para colocar contadores y realizar un muro de 1 x 0,80 m.

Situación: Polígono 7, parcela 503 - Cacabelos

Solicitante: Pedro Rodríguez González

CIF/NIF Promotor: 10039852-F

Dirección Solicitante: C/ Del Campo, 107- Quilós

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 24 de septiembre de 2012, **Ref: 89/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para línea de cierre por el frontal de la carretera para colocar y realizar un muro de 1 x 0,80 m. El cierre será de una altura máxima de 1,50 m macizo. En los caminos, si los hubiese, se deberá establecer una alineación que se marca midiendo desde el límite exterior del camino definido a una distancia no inferior a 3 m en todos los puntos; o en el caso de que no estuviese definido dicho camino se medirá a una distancia mínima de 4 m del eje en todo los puntos tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 24 de septiembre de 2012, **Ref: 89/2012**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 41,58 €.

6. Expediente: Reg. Entrada 2228

Asunto: Licencia Obra menor.

Objeto: Canalización subterránea del cable de baja tensión par servicio eléctrico a Dña. Araceli Alonso García (Exp: 348712020066)

Situación: C/ Huertas, 20 - Cacabelos

Solicitante: Unión Fenosa distribución S.A:

CIF/NIF Promotor: A 63222533

Dirección Solicitante: Avda. Reyes Leoneses, 14-5ª planta P-O-N - León

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 25 de septiembre de 2012, **Ref: 109/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para canalización subterránea del cable de baja tensión para servicio eléctrico a Dña. Araceli Alonso García tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 25 de septiembre de 2012, **Ref: 109/2012**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del

Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 55,00 €.

7. Expediente: Reg. Entrada 2340

Asunto: Licencia Obra menor.

Objeto: Realizar acometidas a la red general de abastecimiento de aguas y alcantarillado para servicio a D. Jesús de la Fuente Canedo.

Situación: C/ Las Huertas, 24 - Cacabelos

Solicitante: Mancomunidad de Municipios del Agua del Bierzo

CIF/NIF Promotor: P 2400079 F

Dirección Solicitante: Avda. Galicia 369 - Fuentesnuevas

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 25 de septiembre de 2012, **Ref: 110/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para realizar acometidas a la red general de abastecimiento de aguas y alcantarillado para servicio a D. Jesús de la Fuente Canedo tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 25 de septiembre de 2012, **Ref: 110/2012**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL),

igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

8. Expediente: Reg. 1614/154

Asunto: Licencia Obra menor.

Objeto: Instalar 2 apoyos provisionales de madera para una línea de baja tensión destinada a suministro eléctrico a D. Modesto Núñez Fernández

Situación: C/ Cimadevilla, 20 - Cacabelos

Solicitante: Unión Fenosa distribuciones S.A.

CIF/NIF Promotor: A 63222533

Dirección Solicitante: C/ Cimadevilla, 20- Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 21 de septiembre de 2012, **Reg. Entrada nº 3626**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para instalar 2 apoyos provisionales de madera para una línea de baja tensión destinada a suministro eléctrico a D. Modesto Núñez Fernández tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo de fecha 21 de septiembre de 2012, **Reg. entrada nº 3626**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.

- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 55,00 €.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

No hay asuntos que tratar.

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos que tratar.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

Fdo.: D^a. Nuria Rosa Rodríguez Marcos

ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 28 de septiembre de 2012

LA SECRETARIA

Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos